

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

14690 *MARCELINO MARTÍNEZ, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
RELOAS DE PRADO, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), por remisión del artículo 73.1 de la LME, se hace público que con fecha 30 de junio de 2013, la Junta General Universal de Socios de la entidad Marcelino Martínez, S.L., ha aprobado por unanimidad, la escisión parcial de dicha sociedad, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio a favor de la sociedad preexistente denominada Reloas de Prado, S.L., que se subrogará por sucesión universal en la unidad económica traspasada, recibiendo proporcionalmente los socios de la sociedad escindida las participaciones sociales que correspondan en la sociedad beneficiaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad Marcelino Martínez, S.L., a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad escindida durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Porriño, 11 de diciembre de 2013.- D. Manuel Martínez Rodríguez, en su calidad de Administrador solidario de la Sociedad Reloas de Prado, S.L., y D. Marcelino Martínez Rodríguez, en su calidad de Administrador único de la Sociedad Marcelino Martínez, S.L.

ID: A130069921-1